



CIRCULAR 009

Fecha: 10 de agosto de 2016

Para: SUPERVISORES DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Asunto: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ASPECTOS.

Les presento un saludo cordial.

De manera atenta me permito comunicarles que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia del Sistema Integral de Seguridad Social que se encuentra vigente en el País, es necesario que se verifique con una antelación mínima de dos (2) días a la iniciación del contrato las afiliaciones y certificaciones requeridas para desarrollar el objeto contractual (salud, pensión, ARL, trabajo seguro en alturas, entre otros).

Dicha información deberá ser allegada a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para su correspondiente verificación, y al contar con el visto bueno de esta área se podrá dar inicio al desarrollo del contrato. De no seguirse este procedimiento la Oficina Jurídica no dará su aval en la respectiva cuenta de cobro ni en las actas de inicio, final y de liquidación.

Agradezco surtir este trámite para no generar inconvenientes legales a futuro.

Atentamente,



Fray Jorge Ferdinando RODRÍGUEZ RUÍZ, O.P.
Rector